

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD EN EL NORTE DE ESPAÑA.		
Plazo de ejecución del contrato		40 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		729.100,00 €	153.111,00 €	882.211,00 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	364.550,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.093.650,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
Posibilidad de Financiación con Fondos Europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input checked="" type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consistirá en la prestación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud y de Coordinación de Actividades Preventivas.

Este contrato incluye las obras gestionadas por ADIF-Alta Velocidad o por la Dirección General de Construcción de ADIF en virtud de la resolución de 9 de julio de 2019 de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica el convenio de encomienda de gestión a ADIF-Alta Velocidad. Se incluyen las obras correspondientes a plataforma, estaciones, edificios anejos, bases de montaje, montaje de vía, instalaciones de cambio de ancho, línea aérea de contacto y sistemas asociados, subestaciones de tracción y centros de autotransformación asociados, líneas eléctricas de acometida a subestaciones, instalaciones de telemando de energía, señalización, enclavamientos, sistemas de protección del tren, control de tráfico centralizado, sistemas auxiliares de protección y seguridad, telecomunicaciones fijas y móviles, GSM-R e infraestructura de operadores públicos, afecciones y modificaciones a las líneas de ancho convencional, protección civil y protecciones acústicas

El ámbito geográfico de las actuaciones son los tramos Miranda de Ebro-Conexión L.A.V. Madrid Barcelona y Castejón-Pamplona-Conexión con Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco.

En el caso de las obras de instalaciones, el ámbito del contrato comprenderá las instalaciones propiamente dichas, la puesta en servicio, y las pruebas y ajustes que se realicen con posterioridad a la puesta en servicio.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

ADIF-Alta Velocidad, como Promotor de las obras referenciadas en el apartado anterior, está obligado, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256 25/10/1999) a designar Coordinadores de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras, ya que el Artículo 3, "Designación de los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud", recoge lo siguiente: "Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra".

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

El objeto de este contrato no puede realizarse con recursos propios ya que ADIF-Alta Velocidad no cuenta con el personal y los medios materiales necesarios para poder destinarlos a las funciones requeridas en el ámbito de las obras.

Asimismo, las actividades asociadas al contrato no precisan una necesidad permanente de personal, dado que la duración de las obras está limitada en el tiempo, y no pretende cubrir necesidades permanentes de personal y servicios relacionados con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF-Alta Velocidad.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad precio más idónea en la prestación, ya que permitirá seleccionar la oferta que mejor cumpla con los requisitos de precio y calidad técnica.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de valoración de ofertas y su ponderación en la puntuación total, que servirán para la adjudicación del presente contrato, serán los que se definen seguidamente, al entender que suponen un criterio idóneo para la evaluación y adjudicación del contrato atendiendo a su naturaleza, grado de especialización y características:

Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 49%

Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 51%

La aplicación conjunta de los criterios anteriores se considera idónea al objeto de seleccionar como adjudicatario al licitador cuya oferta presente la mejor relación calidad precio.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia

Los legalmente exigidos



3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.
- Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La valoración de los trabajos se ha efectuado con el sistema de Precios Unitarios, de entre los establecidos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos.

En el anejo nº 1 del PPTP se incluyen los precios auxiliares elementales de honorarios por tarifa que permiten componer y justificar los precios unitarios, incluidos también en el mismo anejo y utilizados posteriormente en la valoración de los trabajos que se incluye en el anejo nº 2 del PPTP.

Todos los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar en trabajo descrito en el Pliego.

Además, al coste estimado en el párrafo anterior, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura u beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de Adif-AV.

- Gastos Generales: 9%
- Beneficio Industrial: 6%

Por último, al importe resultante se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)



El presupuesto resultante global es el siguiente:

Presupuesto Ejecución Material	
Costes Directos (94%)	595.960,00 €
Costes Indirectos (6%)	38.040,00 €
Total Presupuesto Ejecución Material	634.000,00 €
Gastos Generales (9%)	57.060,00 €
Beneficio Industrial (6%)	38.040,00 €
Base imponible	729.100,00 €
IVA (21%)	153.111,00 €
Presupuesto total	882.211,00 €

Para la determinación de los precios unitarios se han considerado las tarifas del Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. En dicho convenio no existen diferencias de salario por género.

Tipología	Responsable	Experiencia	COSTE	DEDICACIONES		Nº Unidades	SUBTOTALES
			€/mes	Parcial (%) Total	Meses		€
PERSONAL ADSCRITO							
Nivel salarial 1	Delegado del Consultor	> 6 años	7.800,00	25,64	40	1	80.000,00
Nivel salarial 1	Coordinador de Seguridad y Salud	> 5 años	6.000,00	100	40	2	480.000,00
AUTOMOVIL TURISMO							56.000,00
AUTOMOVIL TODO TERRENO							12.000,00
INFORME ELABORADO POR ASESOR ESPECIALIZADO							4.000,00
ALQUILER LOCAL PARA REUNIÓN INFORMATIVA							2.000,00
PEM							634.000,00
GASTOS GENERALES (9%)							57.060,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)							38.040,00
BASE IMPONIBLE							729.100,00
IVA 21 %							153.111,00
TOTAL (IVA incluido)							882.211,00

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Presupuesto base de licitación	729.100,00 € (sin IVA)
Importe máximo por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo por prórrogas	364.550,00 € (sin IVA)
Otros	0,00 € (sin IVA)
TOTAL	1.093.650,00 € (sin IVA)



El presupuesto del contrato se ha determinado en base a precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación según lo recogido en el apartado anterior.

El incremento de plazo asociado a la prórroga prevista es de 20 meses.

El desglose de anualidades es el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)
2025	218.730,00€
2026	218.730,00€
2027	218.730,00€
2028	72.910,00€

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes debido, entre otros motivos, a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría una adecuada coordinación y optimización de los recursos.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- No procede
 Sí

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación de precios se ha realizado por una combinación de unidades de ejecución y unidades de tiempo, según lo recogido en el apartado 4.1 de este informe.



8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solventia económica, financiera** del licitador se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indica a continuación:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Debido a que las tareas objeto del pliego pueden conllevar actuaciones de las que se podrían derivar importantes indemnizaciones se considera necesario exigir que los licitadores dispongan de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a este aspecto.

Los licitadores presentarán contrato de seguro de responsabilidad civil generada por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, en la que el capital asegurado por siniestro sea de un importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Las actividades profesionales incluidas en el contrato cuyos riesgos deben ser objeto de seguro de responsabilidad civil generada por riesgos profesionales son las de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y coordinación de actividades preventivas y el riesgo inherente a dicha actividad que debe cubrirse por el seguro es el de accidente laboral de los trabajadores de las obras.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. El compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado emitido por la entidad aseguradora en el que consten los importes y riesgos asociados y la fecha de vencimiento del seguro, o en su defecto, mediante presentación de copia de la póliza y copia del último recibo. Adicionalmente deberá presentarse documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En el caso de que el licitador sea una U.T.E., podrá optar en presentar un justificante de seguro a nombre de la U.T.E. o bien justificantes individuales para cada uno de los socios de la U.T.E. En el caso de presentar justificantes individuales para cada uno de los socios, el capital asegurado por siniestro de cada uno de los seguros individuales de los socios deberá ser de un importe no inferior al valor estimado del contrato.

- Ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentación de cuentas anuales.

Dicha ratio entre activos y pasivos se calculará de acuerdo a la fórmula: $\text{Ratio entre activos y pasivos} = \frac{(\text{Activo no corriente} + \text{Activo corriente})}{(\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente})}$, y deberá ser igual o superior a 1,5.

Se acreditará por medio de las últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el



cumplimiento de la ratio entre activos y pasivos mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando los apartados concretos de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento firmada por el representante legal de la empresa.

En el caso de que el licitador sea una U.T.E. este requisito deberá cumplirse por todos los socios de la U.T.E.

Solvencia técnica

Se acreditará mediante la aportación de:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán cuando el promotor sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o cuando el promotor o sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia de los códigos CPV:713, cuyo objeto sea la prestación de servicios de coordinación de seguridad y salud.

Será imprescindible acreditar haber ejecutado un contrato del mismo objeto (coordinación de seguridad y salud en obras de metro o carreteras o en obras de ferrocarriles) y cuya cuantía económica sea, al menos, el 20% del presupuesto de licitación sin IVA o dos cuya suma equivalga al 30% del presupuesto de licitación sin IVA, en los últimos tres años. Esta acreditación también atenderá a la coincidencia de los códigos CPV: 713, cuyo objeto sea la prestación de servicios de coordinación de seguridad y salud.

En el caso de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en U.T.E., para el cálculo del porcentaje exigido se tendrá en cuenta la proporción de la participación que el licitador tuvo en la U.T.E. en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

La experiencia del licitador se acreditará mediante certificado emitido por la entidad contratante en el que figuren explícitamente el objeto del contrato, qué parte de los trabajos corresponden a coordinación de seguridad y salud y las fechas de inicio y finalización del contrato y el presupuesto de ejecución (IVA no incluido). En dicho certificado deberá figurar explícitamente la cantidad ejecutada (IVA no incluido) en los últimos tres años tomando como fecha de referencia la de publicación de esta licitación. Se admitirán otros equivalentes como certificaciones y anualidades certificadas.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación. Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción



y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

Medios personales:

Un (1) Delegado del Consultor.

El Delegado del Consultor deberá tener titulación a título enunciativo sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Nivel 2 MECES o 6 EQF), o similar. Tendrá experiencia acreditable de al menos cinco (5) años en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares a las del presente contrato, entendiéndose como tales las de ferrocarril, metro o carreteras. Deberá acreditar que ha recibido formación en Prevención de Riesgos Laborales habilitante para desempeñar las funciones de nivel superior de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997.

Dos (2) Técnicos Coordinadores de Seguridad y Salud y Coordinadores de Actividades Preventivas.

Los técnicos que desempeñen las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud deberán ser técnicos competentes con arreglo a la definición de la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a las Obras de Construcción elaborada por el INSST, es decir, Ingenieros superiores o técnicos (Nivel 2 MECES o 6 EQF) que estén facultados, con arreglo a las competencias propias de sus específicas titulaciones, para proyectar y dirigir dichas obras a la vista de las disposiciones legales vigentes para cada profesión. Tendrán experiencia acreditable de al menos dos (2) años en coordinación de seguridad y salud en obras similares a las del presente contrato, entendiéndose como tales las de ferrocarril, metro o carreteras. Deberán acreditar que han recibido formación en Prevención de Riesgos Laborales habilitante para desempeñar las funciones de nivel superior de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997.

Un (1) Asesor especializado.

El asesor especializado a disposición del contrato deberá tener titulación a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Licenciado en Derecho (Nivel 3 MECES o 7 EQF), o similar, con una experiencia acreditable de al menos seis (6) años en el ámbito jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación y años de experiencia.



Las titulaciones se acreditarán mediante título universitario y/o máster específico acreditable. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae.

La formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales se acreditará mediante copia del título o diploma expedido por universidad o entidad acreditada por la autoridad laboral. La experiencia se acreditará mediante currículum vitae firmado en el que se deberá indicar las empresas en las que trabajaba el técnico, periodos de tiempo en cada una de las obras y administraciones promotoras.

En particular, se acreditará la experiencia requerida a los perfiles relacionados en el Anejo nº1 de acuerdo con el contenido del archivo electrónico o sobre nº2. En caso contrario, se excluirá la oferta al licitador.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí *(En caso afirmativo incluir justificación).*
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
 No *(En caso negativo incluir justificación).*

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado siguiente.
Ponderación criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT) 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE) 51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POE1) criterios económicos - 2% (POE2) experiencia del equipo asignado
Umbral mínimo criterios cualitativos	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos (A)	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria		
Metodología aplicada para la revisión de estudios de seguridad y salud y el análisis de los planes de seguridad y salud	NO	12 puntos
Tratamiento de las visitas a las obras	NO	4 puntos
Tratamiento de las reuniones de planificación y coordinación	NO	8 puntos
Tratamiento de posibles incidencias	NO	4 puntos
Actividades del delegado del consultor	NO	4 puntos
Coordinación de actividades preventivas	NO	4 puntos
Propuesta de aplicación en el contrato del uso de seguridad y salud en la metodología BIM de ADIF	NO	5 puntos
Descripción de la problemática en materia de seguridad y salud que el licitador prevé presentarán las obras objeto del pliego y las estrategias para abordar dicha problemática	NO	6 puntos
Programa de trabajo		
Programa de trabajo	NO	2 puntos
Experiencia adicional del equipo humano asignado	SI	2 puntos



Criterios económicos (B)		
Precio	SI	49 puntos
TOTAL (A+B)		100 puntos

a) Memoria:

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de estos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre la problemática del trabajo a realizar y el conocimiento de la zona.

La metodología de valoración de los criterios cualitativos consistirá en evaluar cada uno de los apartados de la memoria técnica presentada por los licitadores.

La Memoria deberá contener los siguientes apartados que a continuación se desglosan:

- Metodología aplicada para la revisión de estudios de seguridad y salud y el análisis de los planes de seguridad y salud.
- Tratamiento de las visitas a las obras.
- Tratamiento de las reuniones de planificación y coordinación.
- Tratamiento de posibles incidencias.
- Actividades del delegado del consultor.
- Coordinación de actividades empresariales.
- Propuesta de aplicación en el contrato del uso de seguridad y salud en la metodología BIM de ADIF.
- Descripción de la problemática en materia de seguridad y salud que el licitador prevé presentarán las obras objeto del pliego y las estrategias para abordar dicha problemática.

En relación con la Memoria técnica, para cada propuesta se puntuará el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y de cualquier otro condicionante externo.

La valoración por este concepto de manera global estará comprendida entre 0 y 47 puntos, desglosados para cada apartado de la siguiente forma:

- Metodología aplicada para la revisión de estudios de seguridad y salud y el análisis de los planes de seguridad y salud:

Descripción detallada de la metodología propuesta para la revisión de los estudios de seguridad y salud, el análisis de los planes de seguridad y salud y los documentos de gestión preventiva. Se establecerán los plazos para la emisión de informes intermedios y final.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 12 puntos.

- Tratamiento de las visitas a las obras:



Descripción detallada de la actuación propuesta del coordinador de seguridad y salud en las visitas a obra. Se indicará la frecuencia, tratamiento de posibles actuaciones durante trabajos nocturnos y en días festivos. Asimismo, se indicarán los aspectos fundamentales que serán atendidos durante las mismas y el contenido de las actas de visita para su registro.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

- Tratamiento de las reuniones de planificación y coordinación.

Descripción detallada de la metodología propuesta para su organización y contenido de las reuniones de planificación y coordinación. Se indicará su periodicidad mínima, asistentes, aspectos a tratar, trazabilidad y contenidos de las actas de reunión.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos.

- Tratamiento de posibles incidencias:

Descripción detallada de la actuación propuesta del coordinador de seguridad y salud frente a posibles incidencias. Utilización del libro de incidencias, procedimiento a seguir ante accidente laboral. Otras incidencias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

- Actividades del delegado del consultor:

Descripción detallada de las actividades a desarrollar por el delegado de consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del contrato.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

- Coordinación de actividades preventivas:

Descripción detallada de la metodología propuesta para las actividades a desarrollar por los coordinadores de actividades preventivas.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 4 puntos.

- Propuesta de aplicación en el contrato del uso de seguridad y salud en la metodología BIM de ADIF:

Descripción detallada de cómo van a desarrollar su trabajo los coordinadores de seguridad y salud en el Entorno Colaborativo de Trabajo de Adif (CDE), atendiendo a las obligaciones establecidas en el RD 1627/1997 y en este pliego. Aplicación de las posibilidades que ofrece la Metodología BIM para optimizar la prevención de riesgos laborales durante la actividad desempeñada por el coordinador de seguridad y salud. Se describirán las opciones y avances que tendrá este tipo de metodología en el trabajo desempeñado por el coordinador de seguridad y salud.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

- Descripción de la problemática en materia de seguridad y salud que el licitador prevé presentarán las obras objeto del pliego y las estrategias para abordar dicha problemática:



Descripción detallada de problemática que el licitador prevé presentarán las obras objeto del pliego y las estrategias para abordar dicha problemática.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 6 puntos.

b) Programa de trabajo:

El licitador confeccionará un programa que contemple la secuencia, contenido para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del personal propuesto y la dedicación del personal para la realización en cada momento de los trabajos. Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar. El programa de trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el apartado plazo de ejecución del contrato y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el programa de trabajo que se presente.

En relación con el Programa de trabajo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador. Se valorará la presentación ordenada y secuenciada de las actividades a realizar por el Consultor descritas en la Memoria.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

c) Experiencia adicional del equipo humano asignado:

Si los dos coordinadores de seguridad y salud propuestos tienen una experiencia adicional de dos (2) años a la mínima exigida de dos años en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares a las del presente contrato: dos (2) puntos.

Si uno de los dos coordinadores de seguridad y salud propuestos tiene una experiencia adicional de dos (2) años a la mínima exigida de dos años en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares a las del presente contrato: un (1) punto.

Si ninguno de los coordinadores de seguridad y salud propuestos tienen una experiencia adicional de dos (2) años a la mínima exigida de dos años en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares a las del presente contrato: cero (0) puntos.

d) Formato:

La extensión máxima de la oferta técnica será de 23 páginas en formato pdf y tamaño DIN A4 para la memoria y 2 páginas en formato pdf y tamaño DIN A3 para el programa de trabajos. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda de esta extensión.



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

Proposición económica

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

NO PROCEDE

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: NO PROCEDE.
B) Medioambientales: NO PROCEDE.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales: NO PROCEDE.
B) Medioambientales: NO PROCEDE.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
 No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- SI. XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
- NO.



16.2. Obligación de subrogación (PCP)

- SI. (Indicar la norma que lo establece).
 NO.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- SI.
 NO.

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites y en los términos establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.
 NO.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- NO.
 SI. En caso afirmativo:

- Justificación: La actividad desarrollada por los coordinadores de seguridad y salud es una tarea crítica imprescindible para garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, ya que, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones, ADIF-Alta Velocidad podría, de acuerdo al artículo 12.24 d) y e) del Real Decreto Legislativo 2/2000 ser sancionado por la Autoridad Laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales derivadas de accidentes de trabajo en los que pudiera tener repercusión la deficiente actividad de los coordinadores de seguridad y salud.
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

El servicio de coordinación de seguridad y salud. Estos trabajos consisten en las tareas de coordinación de seguridad y salud establecidas en el R.D. 1627/1997 y que están recogidas en la unidad P-1 del cuadro de precios unitarios (anejo nº 1 del PPTP).

Es condición especial de ejecución SÍ / NO.

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

- SI.
 NO.



21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCP. Precios Unitarios

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- SI.
 NO.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como Responsable del contrato a:

Juan Miguel García Arranz, Jefe de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación.

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

- SI.
 NO.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD EN EL NORTE DE ESPAÑA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Juan Miguel García Arranz	Cargo: Jefe de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación
VºBº	Firma: Isaac Macías Bermejo	Cargo: Subdirector de Actuaciones Técnicas
Conforme	Firma: Elena Artalejo Molinera	Cargo: Directora Corporativa

En Madrid, 3 de julio de 2024

